



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI - N° 72
(Antes Ordenanza 2848/11)

ARTÍCULO 1.- Apruébanse y ratifícanse los convenios, que se adjuntan como Anexo I y Anexo II, suscriptos por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Posadas, en el marco de la implementación del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, en colaboración y cooperación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Posadas, a suscribir los convenios necesarios para el funcionamiento del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, en colaboración y cooperación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.